

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en ésta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Taihoku (islas Formosa y Pescadores), cuyo punto fué declarado sucio por causa de la peste en virtud de Real orden de 14 de Enero último, publicada en la *Gaceta* de 15 del mismo mes:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y las reglas 1.^a, 9.^a y 10 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias dichas procedencias.

Por tanto, los buques que hayan salido del expresado puerto en cualquiera fecha, así como de los comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del mismo, sean desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Consúl español, y si no lo hubiese, por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse el puerto á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1896, publicada en la *Gaceta* del 31, si se hallase en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1033

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de tres años comenzando desde el día 1.^o de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.330'37 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tivenys 23 de Marzo de 1897.—José Estupiñá.

Núm. 1034

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año económico de 1897-98, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Santa Bárbara 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 1035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

El proyecto de presupuesto formado por la respectiva Comisión y que aprobó el Ayuntamiento para el ejercicio

de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo podrá examinarse por quien tenga interés en ello y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Rasquera 20 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 1036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1897-98, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

San Jaime dels Domenys 21 de Marzo de 1897.—El Alcalde, José Solé

Núm. 1037

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario y aprobado por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ceballá del Condado 17 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Altimis.

Núm. 1038

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, 400 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 75 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 140 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 375 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 710 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.312'50 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.559'98 pesetas.

Total 4.572'48 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Aldover 18 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1039

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exacción de costas, emanantes de la causa por homicidio seguida contra Felix Bargans Ventura, se saca por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa sita en el término de Ayguamrncia, barrio de Selma, sin número, compuesta de planta baja y un piso, conteniendo en su parte derecha una pequeña pocilga, gallinero y horno de pan cocer; mide una superficie de cincuenta y ocho metros veinte y cinco centímetros, la parte construida á toda altura, y catorce metros treinta centímetros la parte comprendida por el gallinero y horno; linda por sus cuatro puntos cardinales con terreno de Andrés Galofré Ferré; valorada en ochocientos veinte pesetas. 820 ptas.

Los que quieren tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración. No se ha suplido previamente la titulación de la finca. Se ha señalado para el remate el día veinte y uno del próximo mes de Abril, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
						Edad.	Servicio	Empleo
	<i>Ministerio de Fomento</i>							
2	Instituto de segunda enseñanza de Cabra (Córdoba).	Conserje Escribiente.	1.000	Sargento segundo.	Ramón Sánchez Beato Aranda.	37	8	5
	<i>Ministerio de Hacienda</i>							
4	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Alicante.	Aspirante segundo.	1.000	Idem.	Teodoro Gordillo Pino.	33	12	7
	<i>Presidencia del Consejo de Ministros</i>							
7	Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar.	Ordenanza.	1.000	Idem.	Esteban Aranda Berges.	44	9	5
	<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>							
11	Junta de Instrucción pública de Murcia.—Secretaría.	Auxiliar.	1.250	Idem.	Agapito Cebrián Girón.	34	8	5
	<i>Ministerio de Fomento</i>							
12	Universidad Central.—Hospital Clínico.	Mozo de aseo.	625	Idem.	Juan Alarcón Cardos.	32	6	1
13	Academia de Medicina y Cirugía de Valencia.—Secretaría.	Escribiente.	625	Idem.	Enrique Asorlín Pérez.	37	10	3
	<i>Ministerio de la Gobernación</i>							
14	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Alegría (Alava).	Cartero.	350	Soldado.	Ignacio Betolaza Ruiz.	31	4	"
15	Idem.—Primera conducción de Fuente de Cantos á Puebla del Maestre (Badajoz).	Peatón.	500	Sargento segundo.	Miguel Arjona Marqués.	32	6	2
16	Idem.—Segunda conducción de Briviesca á Rojas y sus agregados (Burgos).	Idem.	637'50	Idem.	Valentín Fernández Gil.	44	4	2
17	Idem.—Cuevas de San Clemente á Retuerfa (Burgos).	Idem.	550	Idem.	Froilan Diez y González.	37	6	1
18	Idem.—Triollo á Valcovero (Palencia).	Idem.	590	Sargento primero.	Valentín Izquierdo Sordina.	47	6	1
20	Idem.—Huesca á Múñesa (Teruel).	Idem.	612'50	Cabo primero.	Juan Santos López.	34	2	"
21	Idem.—Tronchón á Villarlengo (Teruel).	Idem.	625	Soldado.	José Rodríguez Lorente.	35	8	"
22	Idem.—Puebla de Sanabria á Pedralba y sus agregados (Zamora).	Idem.	564'50	Cabo primero.	Domingo Ferrero Matin.	48	4	"
23	Idem.—Távora á Puebla y sus agregados (Zamora).	Idem.	577'50	Idem.	Fulgencio Rodríguez Collado.	43	2	"
24	Idem.—Bujaraloz (Zaragoza).	Cartero.	500	Sargento segundo.	Eustaquio García Beleret.	44	5	2
25	Idem.—Segunda conducción de Belchite á Pleinas (Zaragoza).	Peatón.	750	Cabo primero.	José Gómez Cabo.	32	2	"
	<i>Ministerio de la Guerra</i>							
26	Intendencia Militar de Cataluña.	Ordenanza celador de segunda clase.	930	Sargento primero.	Micomedes Ruiz Villasante.	46	12	7
	<i>Ministerio de Hacienda</i>							
28	Intervención general de la Administración de Estado.—Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Portero.	750	Sargento segundo.	Celedonio Pérez Vergara.	35	5	3
	<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
29	Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros (Badajoz).	Alguacil.	480	Cabo primero.	Antonio Torres Galindo.	50	17	"
		Idem.	480	Idem.	Pantaleón Ruiz Romero.	32	11	"
30	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	630	Sargento segundo.	Pedro Sacristán Gómez.	33	6	3
31	Ayuntamiento de Villahermosa (Ciudad Real).	Sereno y encargado del alumbrado público.	456'25	Soldado.	Isidro Palomar Moreno.	40	5	"
		Idem.	456'25	Idem.	Francisco Dios Pascual.	34	4	"
32	Idem de Colmenar de Oreja (Madrid).	Guarda local del monte Pinar.	456'25	Cabo primero.	Francisco Maqueda Cobos.	40	3	"
33	Idem de Pedraza (Segovia).	Alcaide de la cárcel pública.	182'50	Soldado.	Pedro Sánchez Martín.	37	2	"
34	Idem.	Pregonero.	5 céntimos por cada puesto que ocupen los vendedores, 5 por cada vaca que se presente á la venta y 1 por cada res lanar, cabría ó de cerda.	Idem.	Isidoro González Peña.	34	2	"

(Se continuará.)